



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000001-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515616086 - 3]

VISTOS.-

La solicitud presentada mediante escrito con Registro N° 515616086 -0, el escrito de subsanación con Registro N° 515616086-2, y sus acompañados, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por el señor José Félix Juárez Laines, identificado con Documento de Identidad Nacional – DNI – N.º 42068486 con domicilio en la calle San Lucas N.º 115 , Pueblo Joven Las Palmeras -Distrito José Leonardo Ortiz - Provincia Chiclayo - Departamento de Lambayeque; y ,

CONSIDERANDO.-

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, se aprobó el Reglamento de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5º del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, del análisis de la documentación entregada, en la presente solicitud se advirtió que el administrado presentó lo siguiente: i) Copia simple del Documento de Identidad Nacional – DNI -, que corre a fojas tres (03) de autos; ii) Copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyentes (RUC), que corre a fojas cuatro al cinco (04 al 05) de autos, respectivamente ; iii) copia simple del Recibo de Telefonía, que corre a fojas seis al ocho (06 al 08) de autos, respectivamente; iv) Copia certificada del Título Profesional de Contador Público expedido por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo , que corre a fojas, nueve al quince (09 al 15) de autos; v) Copia de constancia de habilidad profesional emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque, que corre a fojas diecisiete (17) de autos, respectivamente; vi) currículum vitae documentado, que corre a fojas dieciocho al veinte (18 al 20) de autos; copia de certificados de trabajo que acreditan la experiencia no menor de cinco (5) años, que corre a fojas veintiuno al treinta (21 al 30) de autos; vii) copia de certificados de trabajo que acreditan la experiencia no menor de cuatro (4) años en la actividad Auditora, uno (01) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que corren a fojas treinta y uno al setenta y uno (31 al 71) de autos, respectivamente;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada por el administrado con Registro N°

RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000001-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515616086 - 3]

215260478-0, se advirtió que los siguientes documentos presentados no cumplían con lo señalado en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, los cuales eran: i) Copia de constancia de habilidad vigente por el colegio profesional Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque -----ii) Copia certificada por autoridad competente de la aprobación de curso en Sistema Integrados de Gestión, en el expediente adjunta copia simple del curso ----- . En virtud a las observaciones antes descritas, se requirió al administrado, mediante providencia de fecha diez de enero del 2025, que obra en autos a fojas noventa y uno al noventa y dos (91 al 92), para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado , cumpla con subsanar las observaciones realizadas;

Que, del análisis del escrito de subsanación con Registro N° 515616086–2, se tiene que el administrado presentó la siguiente información: i) Copia de constancia de habilidad vigente emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Lambayeque de fecha 13-01-2025 , que corre a fojas noventa y cinco (95).ii) copia certificada sobre Diplomado en Gestión Integrada en Seguridad y Salud en el Trabajo , con un total de 24 horas académicas, desarrollado en los meses de junio a agosto 2014, que corre a fojas noventa y cuatro (94), habiendo cumplido con subsanar las observaciones establecidas en el Proveído 01-2025 GR.LAMB/GRTPL-SDPPDFSST (515616086-1).

Que, el artículo 5°, del Decreto Supremo N° 014-2013-TR, establecen los requisitos para acceder a la Inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de la evaluación de los documentos presentados por el administrado en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados en su escrito de subsanación, éste cumplió con subsanar en su totalidad las observaciones formuladas, por lo que corresponde el registro correspondiente de conformidad con el artículo 6° del Reglamento Decreto Supremo N° 014-2013-TR.

Que, en uso de las facultades conferidas a la Sub Directora de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lambayeque, en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR del 20 de abril del 2018; en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de ésta Gerencia Regional, aprobado con Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAM/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE AUDITORES AUTORIZADOS PARA LA EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, al CPC JOSE FÉLIX JUÁREZ LAINES , identificado con Documento Nacional de Identidad – DNI – N.º 42068486, quién queda acreditado, como AUDITOR con vigencia de registro por dos años a partir de la fecha y se encuentra AUTORIZADO para ejecutar las acciones de AUDITORIA A NIVEL NACIONAL



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000001-2025-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [515616086 - 3]

ARTICULO 2°.- ARCHIVAR los actuados de quedar consentida o ejecutoriada la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Firmado digitalmente
JENNY MARIBEL ALVARADO LEON
SUB DIRECTOR SDPPT
Fecha y hora de proceso: 27/01/2025 - 15:58:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>